

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
758/2022	El Pleno	29/06/2022

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 758/2022. DECLARACIÓN DE ENTE INSTRUMENTAL Y ENCOMIENDA GESTIÓN PARA TRAMITACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES GESERLOCAL)

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

La prestación del servicio de asistencia en la gestión de los procedimientos sancionadores por infracción de la normativa de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, así como del resto de expedientes sancionadores actualmente se viene prestando en este Ayuntamiento de forma indirecta mediante un contrato de servicios adjudicado a una mercantil externa.

Visto que el Ayuntamiento está interesado en modificar el modo de prestación del citado servicio pasando a prestarse de forma directa mediante medios propios.

Visto que la mercantil Geserlocal SL puede ser declarada como ente instrumental propio del Ayuntamiento de Peralta por los siguientes motivos:

- Geserlocal S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Geserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.
- La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.
- Durante este tiempo Geserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

1.- La totalidad de su capital es público.

2.- Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.

3.- Geserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre a tribuir a Geserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden

En vista de cuanto antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22.2 f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y de conformidad con el artículo 8.2 d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. - Declarar a Geserlocal, S.L como ente instrumental de la Entidad Local Peralta a efectos de los dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.

SEGUNDO. - Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.

TERCERO. - Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Geserlocal y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Debatido, por unanimidad, SE APRUEBA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



